



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0053534/2019 - LICENCIA SIN GOCE DE SUELDOS

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0053534/2019, por el que la **Arquitecta EMILIANA BELEN MARTINA (LEGAJO N° 50792)**, por el que solicita licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en razón de realizar una estancia de investigación PostDoctoral sobre “SOSTENIBILIDAD Y TERRITORIO (GIST)”, a llevarse a cabo en el Departamento de Geografía de la Facultad de Letras de la Universidad de las Islas Baleares.

Que la Docente mencionada revista actualmente en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina, en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura.

Que el periodo de la licencia cuenta desde el 03/12/2019 y hasta el 20/12/2019.

Que el Area de Personal informa que dicha licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 4, Inciso a) de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta EMILIANA BELEN MARTINA (LEGAJO N° 50792)**, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina, en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitecta, por el periodo del 03/12/2019 y hasta el 20/12/2019, encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO